

Expediente: **192/24**

Carátula: **MIRANDA NICOLAS OMAR C/ EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648857 - *MIRANDA, NICOLAS OMAR ALI-ACTOR*

20305409988 - *EDET S.A., -DEMANDADO*

90000000000 - *COMUNA RURAL DE AMAICHA DEL VALLE, -DEMANDADO*

27293579186 - *FEDERACIÓN PATRONAL DE SEGUROS SA, -CITADA EN GARANTIA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 192/24



H105011646219

JUICIO: MIRANDA NICOLAS OMAR c/ EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 192/24.

San Miguel de Tucumán. A las presentaciones que anteceden, se provee lo pertinente:

- Con el comprobante de pago que se acompaña, téngase por repuesta por la citada en garantía FEDERACIÓN PATRONAL DE SEGUROS SA, la planilla fiscal practicada en autos a su cargo.

- Líbrese oficio a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a fin de hacerle saber que el monto determinado en concepto de planilla fiscal que corresponde reponer a la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET S.A.), CUIT N° 30-65865024-2 14.358.959, con domicilio en Avda. Avellaneda N° 205 de esta ciudad capital, asciende a la suma de \$35.380 (pesos treinta y cinco mil trescientos ochenta).

- En mérito a los términos de la Resolución N° 776 del 26/08/24 dictada en el expediente 315/24 y de conformidad con lo normado por el Art. 331 Inc. 6° del C.T.P., corresponde eximir al actor del pago de la planilla fiscal determinada a su cargo.

- Autos para sentencia. MIP

Actuación firmada en fecha 05/08/2025

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.